

CIRCULAR N° 23237/21

23 de junio de 2021

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

ASUNTO: Derecho a la recreación de los niños, niñas y adolescentes

Atento a la situación de emergencia sanitaria por COVID 19 que atraviesa nuestro país y en el marco del Derecho a la Recreación de los niños, niñas y adolescentes, se indica a los Proyectos del Sistema INAU que realicen las propuestas de los paseos en vacaciones de julio concurriendo a lugares abiertos, y solo por el día, no habilitándose actividades que impliquen pernoctar (campamentos, pijamadas o similares). Se enfatiza la necesidad de cumplir estrictamente con todas las recomendaciones del MSP y de las Autoridades de la salud Departamentales e Institucionales.

Se adjunta detalle de recomendaciones para salidas recreativas:

- los niños tienen derecho a la recreación y que en este año en el que estuvieron tan encerrados esto adquiere mayor relevancia;
- será posible realizar paseos solamente por el día con estricto cumplimiento de los protocolos y máximos cuidados;
- podrán salir del Departamento siempre que fuera a lugares abiertos y habilitados en caso de ser privados (granjas, por ejemplo) por el Ministerio de Salud Pública;
- se deberán contratar (tal como ya se ha orientado a varios centros) todos los micros o buses necesarios para garantizar que los niños y adultos no viajen aglomerados;
- toda propuesta presentada con el máximo detalle debería contar con dos avales: unidad de territorio y programa correspondientes.
- en el contexto sanitario referido se recuerda la importancia de contar con las correspondientes autorizaciones para cada niño atendido, para proyectos de Tiempo Parcial, de los adultos responsables.

Será de exclusiva responsabilidad de cada proyecto durante la ejecución de las actividades, el cuidar estrictamente la aplicación de todas las medidas sanitarias ya por todos conocidas y las recomendaciones adjuntas.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU